

## 1. ANTECEDENTES Y PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR

El marco reglamentario vigente de los Cuerpos de Policía Local en la Comunidad Autónoma de Aragón se sustenta sustancialmente en el Decreto 222/1991, de 17 de diciembre. Tras la posterior aprobación de la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón, se han detectado disfunciones organizativas que exigen una revisión integral.

Entre los problemas a solucionar se encuentran:

- **Anomalía estructural en el Registro Autonómico y discriminación profesional:** Tras la Ley 8/2013 se constituyó el Registro de Policías Locales de Aragón, asignando un número de identificación profesional a cada agente. Sin embargo, dicha asignación se realizó bajo un criterio de reparto por bloques municipales (otorgando de inicio los primeros 1.000 números a la plantilla del Ayuntamiento de Zaragoza por volumen y distribuyendo el resto de forma estanca por localidades).
- **Implantación del carné profesional único:** A pesar de que la Comunidad Autónoma ya diseñó e implantó normativamente un modelo único de carné profesional, el proceso de emisión heredó y perpetuó esta asignación numérica segregada por municipios. Esta práctica ha consolidado una evidente discriminación funcional y un agravio comparativo: agentes con más de 30 años de servicio efectivo arrastran un número de registro aleatorio y posterior al de funcionarios de nuevo ingreso con apenas 5 años de antigüedad en otras localidades. Se constata, por tanto, la ineficacia del sistema de asignación actual, que vulnera los principios de mérito, carrera y equidad que deben regir en un cuerpo coordinado a escala autonómica.
- **Falta de homogeneidad y distorsión por movilidad intermunicipal:** La asignación estanca del número de identificación por bloques locales rompe los principios de homogeneidad y equidad debido a la movilidad geográfica de los agentes. Cuando un policía cambia de destino entre municipios aragoneses mediante procesos de movilidad, su antigüedad real en la carrera profesional no se ve reflejada en el Registro Autonómico. Esta falta de criterio unificado provoca la contradicción de que **funcionarios con décadas de servicio efectivo carguen con números de registro muy posteriores a los de agentes de nuevo ingreso** en su municipio de destino, **vulnerando la coherencia del escalafón.**

## 2. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

El ejercicio de las competencias de coordinación encomendadas a la Comunidad Autónoma exige dotar a los ayuntamientos de un estándar organizativo actualizado. Esto permitirá estructurar las plantillas policiales bajo parámetros de homogeneidad y modernidad, subsanando errores del pasado en la gestión del personal y unificando de forma real la identidad del colectivo policial aragonés.

## 3. OBJETIVOS DE LA NORMA Y SOLICITUD:

El Proyecto de Decreto persigue alcanzar las siguientes metas principales:

- **Reordenación numérica obligatoria por Empleo y Antigüedad:** Regular de forma expresa los criterios obligatorios para la asignación y rectificación del número de identificación en el Registro de Policías Locales de Aragón y su traslación al documento profesional. La ordenación numérica se determinará de manera estrictamente centralizada, distribuyéndose los números correlativos **por categorías de empleo (rango) y, dentro de cada empleo, por rigurosa antigüedad en el servicio activo**, garantizando un trato igualitario a la veteranía de todos los policías de la comunidad.
- **Salvaguarda de derechos consolidados:** Establecer una disposición específica para que el personal que ya se encuentre en situación de segunda actividad mantenga de forma idéntica su numeración actual, garantizando la estabilidad organizativa y respetando su estatus.
- **Marco normativo local:** Fijar las directrices básicas para que las Corporaciones Locales elaboren o adapten sus propios reglamentos específicos de organización y funcionamiento.

**POR TODO ELLO:**

En base a los antecedentes expuestos, se constata la necesidad de acometer una revisión del marco reglamentario de las Policías Locales de Aragón. La reforma propuesta no solo persigue subsanar las disfunciones técnicas en el Registro Autonómico y corregir las situaciones de agravio comparativo derivadas de la movilidad intermunicipal, sino también dotar a las plantillas de un marco operativo moderno, homogéneo y eficaz. Con ello, se garantizará el cumplimiento estricto de los principios de mérito, equidad y carrera profesional, adaptando definitivamente estos cuerpos de seguridad.

Zaragoza a 29 de Mayo de 2026